



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2022-00515-00

En atención a la solicitud de medida cautelar vista en el Archivo 038 del expediente digital, y previo a decretar la misma, se requiere a la parte demandante para que indique el nombre del establecimiento de comercio que pretende embargar.

Finalmente, y para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes la decisión proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales, dentro del proceso allí formulado por Andrés Felipe Arbeláez Giraldo frente a EDITORA SKY SAS (Archivo 031).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 145 del 27 de septiembre de 2023)

*LMGR.
(MEDIDAS)*

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0afc1aab3b0f09766970a0b08e4ef0fb07abc90a2e77ace994ab5998affb33a9**

Documento generado en 26/09/2023 09:09:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>